

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral N° 2499-2022

TARAPOTO, 14 NOV. 2022

VISTOS: El expediente N° y el informe final N° 15665 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la licencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 15665 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° - el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2022;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Comité de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31365, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APÉLLIDOS Y NOMBRES	RUEDA GUERRA, NEYBE ELIZABETH
FECHA DE NACIMIENTO	20/03/1992
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 47203179
CODIGO MODULAR	1047203179
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE	VIRGEN DOLOROSA
CODIGO DE PLAZA AIRHSP	001817
CODIGO DE PLAZA NEXUS	1105113141P5
CATEGORIA REMUNERATIVA	AE
CARGO	TRABAJADOR DE SERVICIO II
MOTIVO DE VACANTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: VASQUEZ VELA, TELMA, Resolución N° RD. 2266-2022
JORNADA LABORAL	40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E.	Primaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO	01/11/2022
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO	31/12/2022
N° DE EXPEDIENTE	-
N° DE FOLIO	12

ARTICULO 2.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Se notifica y comuníquese.

PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

MAF/DPSIII
LJR/JOO
RVP/DGI
DJOP/AJJ
ARP/RRHH
MGRV/RN